

238 **RESOLUCION de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador para el año 2008.**

Mediante Orden de 26 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron subvenciones destinadas a la formación de personal investigador, de acuerdo con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por Decreto 170/2006, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón.

El objeto de esta Resolución es la concesión de subvenciones para el año 2008 destinadas a la formación de titulados superiores que deseen obtener el título de Doctor en virtud de las bases reguladoras de esta línea de ayuda, establecidas en el citado Decreto 119/2005, en su redacción dada por el Decreto 170/2006.

La cuantía total máxima prevista para la convocatoria efectuada por la citada Orden, tal y como dispone su apartado décimo, es de 1.338.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17030 G/5423/480072/14003 y 17030 G/5423/480072/91001, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuida en 669.000 euros para el ejercicio 2008 y 669.000 euros en el caso de prórroga para el ejercicio 2009, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio. Asimismo estas subvenciones son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

De acuerdo con el apartado quinto, punto 3 c), la cuantía individualizada de la subvención será de 1.150,00 euros brutos mensuales, sin perjuicio de las actualizaciones que se dicten en función de las disponibilidades presupuestarias.

La concesión de estas ayudas se ha realizado previa valoración de las solicitudes por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), que de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 119/2005 y el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el citado Decreto y en el apartado noveno de la Orden de la convocatoria. Finalmente corresponde al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, la resolución de la convocatoria, en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimo-cuarto de la Orden.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y previa valoración de las solicitudes realizada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), reunido en sesión el día 3 de diciembre de 2007, resuelvo:

Primero: Conceder las becas destinadas a la formación de personal investigador a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I para el año 2008, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones que establece el apartado decimosexto de la Orden de 26 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Segundo: Inadmitir las solicitudes que se detallan en el Anexo II, con indicación de los interesados afectados y la causa de inadmisión.

Tercero: Desestimar aquellas solicitudes cuyos peticionarios no figuren relacionados en ninguno de los Anexos señalados en los dos apartados anteriores, por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente.

Cuarto: Aprobar una lista de reserva de suplentes para las diferentes áreas de investigación en la que se incluyen los solicitantes relacionados en el Anexo III, respecto a las cuan-

tías liberadas por la falta de la aceptación prevista en el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. Asimismo, dichos suplentes podrán acceder a la condición de beneficiarios de la correspondiente área de investigación siempre que se produjera una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados como tales, en el orden de preferencia establecido en dicho Anexo para cada área y hasta el 30 de septiembre de 2008.

Quinto: El período de disfrute de las becas concedidas comenzará el 1 de enero de 2008 debiendo los beneficiarios de las ayudas incorporarse en dicha fecha, y finalizará el 31 de diciembre de 2008.

Sexto: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto y el mencionado apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria, los beneficiarios de las ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, el impreso de aceptación que figura en el Anexo IV de la Resolución y la ficha de terceros debidamente cumplimentados, así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residente y número de afiliado a la Seguridad Social en su caso. En el supuesto contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que en Derecho proceda.

Zaragoza, a 8 de enero de 2008.

**El Director General de Investigación,
Innovación y Desarrollo,
JOSE LUIS SERRANO OSTARIZ**

ANEXO I CONCEDIDOS

AREA AGRICULTURA

B114/08	Serrano Casorrán, Carolina	17743191W
B096/08	Garza García, M ^a Carmen	72991549Z
B111/08	Corredera Martín, Lourdes	72986837V
B101/08	Ranera Beltrán, Beatriz	76921314E
B115/08	Benito Velasco, Marta	72887633N
B144/08	Galve Romero, Almudena	18447016G
B005/08	Anson García, Juan Antonio	29136277S

AREA BIOMEDICAS

B039/08	Lapuente Brun, Esther	72989060D
B059/08	Guallar Artal, Diana	17759802F
B038/08	Cantarero Carmona, Irene	45737389A
B079/08	Bel Serrat, Silvia	73087350C
B120/08	Pacheu Grau, David	18051985K
B002/08	Arilla Luna, Sonia Susana	73085519Y

AREA DE EXPERIMENTALES

B090/08	Sangiao Barral, Soraya	72986818K
B083/08	Colás Gracia, Jorge	29114507A
B021/08	Rodríguez Rodríguez, Marcos	72985020V
B019/08	González Domínguez, José Miguel	43148643E
B015/08	Collado Martínez, Alba	02710671Y
B139/08	Cámara Chueca, Jessica	16612151X
B020/08	Fatás Fernández, Paola	25479987N

B023/08 Martínez Martínez, María 73082418X
 B055/08 Cuartero Yagüe, Vera 25478546C
 B026/08 García Risueño, Pablo 72974305C

AREA DE CIENCIAS HUMANAS

B034/08 Rodríguez Horrillo, Miguel Angel 71441238H
 B036/08 Martínez Molina, Francisco Javier 72978257Q
 B071/08 Tomás Faci, Guillermo 29122591Z
 B032/08 Pellicer Ortín, Silvia 72990277F
 B147/08 Clavería García, Laura 76920584M
 B004/08 Gonzalo Les, Paula 72989490W

AREA DE CIENCIAS SOCIALES

B074/08 Lapeña Aguirregomezorta, Lucía Mª 72985498N
 B118/08 Trullén Floriá, Ramiro 76920360B
 B109/08 Millán Martínez, Manuel 72982223A
 B006/08 Cazcarro Castellano, Ignacio 72982534S

AREA DE TECNOLOGIA

B093/08 Meloni, Sandro AA1129801
 B125/08 Lucía Gil, Oscar 72985952Y
 B131/08 Giménez López, Jorge 25191666L
 B112/08 García Armingol, Tatiana 25194353S
 B028/08 Lalueza Valero, Patricia 18052933A
 B113/08 Cuadrat Fernández, Ana 72985607Y
 B116/08 Montijano Muñoz, Eduardo 72989643V

ANEXO II NO ADMITIDOS

B003/08 Rodríguez Martínez, Ana No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B013/07 Pessoa de Oliveira Dias, Ana Katarina No cumple Apartado segundo punto 3.b)
 B017/07 Español Sangüesa, Sonia Mónica No cumple Apartado segundo punto 3.e)
 B027/08 Samper Francín, Ana No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B029/08 Viruel Sánchez, Juan No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B040/08 Saldaña Navarro, Guillermo No cumple Apartado segundo punto 3.b)
 B043/08 Alcusión Sarasa, Antonio No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B046/08 Fernández Lasheras, Stella No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B053/08 Sancho Jiménez, Gonzalo No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B061/08 Arias Miralles, Olga Renuncia la interesada
 B063/08 Martínez Giménez, Virginia No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B066/08 Sanjuán Ocabo, Jaime No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B068/08 Monturus de Caraldini, María Estefanía No cumple Apartado segundo punto 2
 B069/08 Gil Algas, Sara Eva No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B070/08 Peñarubia Lozano, Carlos No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B075/08 Asín Pardo, Laura No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B082/08 Irisarri Jiménez, Enrique No cumple Apartado segundo punto 3.e)
 B084/08 Figols Gresa, Teresa No cumple Apartado segundo punto 3. b) y e)
 B094/08 Urcola Irache, Pablo No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B095/08 Sarasa Orcastegui, Rocío No cumple Apartado segundo punto 3.b)

B100/08 Orini, Michele No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B110/08 Vazeh Rasekh Modabberi, Shahed No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B121/08 De Miguel Viscasillas, Rocío No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B133/08 Velilla Valles, Ana No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B136/08 Serrano López, Angel Luis No cumple Apartado segundo punto 3.c)
 B142/08 Stambouli, Talel No cumple Apartado segundo punto 3.b)
 B148/08 Digon Rodríguez, Daniel No cumple Apartado segundo punto 3.c)

ANEXO III SUPLENTES

AREA DE AGRICULTURA

B089/08 Monfort Soler, Silvia 17756994M
 B104/08 Benedé Pérez, Sara 18170946A
 B012/08 Peña Asín, Javier 18047231M
 B052/08 Simón Porcar, Violeta Irene 29128796D
 B078/08 Alvarez de Haro, Neila 29124598C
 B108/08 Abadía Isla, Cristina 72983945T
 B117/08 Del Castillo Garza, Miren Begoña 45817119S

AREA DE BIOMEDICAS

B041/08 Latorre Pellicer, Ana 73200389Z
 B056/08 Fiddymment Puertas, Sarah 76918671R
 B016/08 Piedrahita Trigo, Eduardo 76919808B
 B085/08 Alonso Ezcurra, Mª Henar 52421044L
 B011/08 Baeta Bafalluy, Miriam 43521542E
 B077/08 Santaliestra Pasias, Alba Mª 73207777L

AREA DE EXPERIMENTALES

B103/08 Villarroya Ballarín, Ana 72976678R
 B033/08 Lomba Huguet, Miguel 29115559C
 B106/08 Gasca Pérez, José Manuel 72971740P
 B025/08 Sáenz de Pipaón Soba, Cristina 16607455Y
 B010/08 Martínez de Baroja Cordovín, Natalia 44640250X
 B122/08 Puertas Lorente, Sara 17758501V
 B045/08 Pérez Sanz, Ana 16609072J
 B024/08 Torres Domínguez, Miriam de 72994008N
 B102/08 Díez Martínez, Alba 72983568Z
 B123/08 Tejedor Cubero, Alejandro 72979459E

AREA DE CIENCIAS HUMANAS

B128/08 Simón Ballesteros, Santiago 29117261C
 B009/08 Manzano Chinchilla, Guillermo Adolfo 72979928P
 B145/08 Estarán Tolosa, Mª José 72967681C
 B107/08 Gascón Lascas, Ana Pilar 72991055A
 B137/08 Andrés Fernández, David 25469822J
 B060/08 Hernández Gómez, Marta 72990240Q

AREA DE CIENCIAS SOCIALES

B044/08 Del Negro, Grazia AJ4894569
 B087/08 Gutiérrez Pablo, Héctor 25466647N
 B022/08 Murillo Pardo, Berta 17758360Z
 B138/08 Longás Murillo, Luis Francisco 25188524M

AREA DE TECNOLOGIA

B127/08 Zornoza Encabo, Beatriz 72990010Q
 B073/08 Pérez Moreno, Lorena 29136239T
 B048/08 López Menéndez, Horacio Pablo Ezequiel X8515250Y
 B080/08 Martínez Santamaría, Ana 18444889Q
 B119/08 Cascarosa Salillas, Esther 18050384F
 B037/08 Simón Vadillo, Fernando 17453185A
 B124/08 Ruiz Garcés, Ana Pilar 25191234R

ANEXO IV

BECAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN

Convocadas : Orden de 26 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad

APELLIDOS :
TITULO DE LA TESIS:

REF. :
DIRECTOR:
DEPARTAMENTO:
CENTRO:
CUENTA CORRIENTE:

El/la abajo firmante declara que:

1º Conoce el contenido de la Orden de 26 de septiembre de 2007, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a la formación de personal investigador para el año 2008.

2º Conforme a lo establecido en el apartado quinto 3.e) de la citada convocatoria, no disfruta de otra beca ni percibe sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado, comprometiéndose a notificar a la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo cualquier cambio de situación a este respecto.

En Zaragoza, a de de 2008

Fdo. :

D.

Cargo*:

ACREDITA que D./Dña.

se ha incorporado con fecha de de 2008

al Departamento de.....

con el fin de realizar la tesis doctoral arriba indicada.

En Zaragoza., a de de 2008

(*) El responsable legal del Centro

Remitir el impreso cumplimentado a:

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Gómez Laguna, 25 2ª planta 50009 Zaragoza



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

FICHA DE TERCEROS

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de
identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del D.N.I.)

Negociado de Relaciones con Terceros
Plaza de Los Sitios, 7 Pta. Baja
50071 ZARAGOZA
Tfno. 976 715 661

Solicitud de Alta.

Solicitud de modificación de datos.

A RELLENAR POR EL INTERESADO

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2)

Nombre Comercial

Domicilio Nº Piso, Escalera, Pta.....

Población Código Postal

Provincia Teléfono

Actividad Económica

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

..... a de de

EL INTERESADO, *

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CODIGO DE CUENTA

Cód. Banco

Cód. Sucursal

D.C.

Número de Cuenta

(Firma y sello del Banco o
Caja de Ahorros).

Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha:

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

239 *RESOLUCION de 10 de enero de 2008, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por la que se renueva por un período de doce meses varias becas de investigación concedidas por Resolución de 12 de diciembre de 2006, al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación de personal investigador para el año 2007.*

Mediante Orden de 1 de septiembre de 2006, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, se convocaron subvenciones destinadas a la formación de personal investigador, de acuerdo con el Decreto 119/2005, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior. Dicho Decreto fue modificado por el Decreto 170/2006, de 18 de julio, incluyendo en esta materia la incorporación de las medidas del Estatuto del personal investigador, aprobado mediante Real Decreto de 27 de enero de 2006, que, entre otros aspectos, dispone que los beneficiarios de las becas quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

El sistema de estas ayudas comprende dos fases sucesivas que suponen el otorgamiento de una beca para la formación inicial del investigador en la primera fase y de una ayuda a la contratación laboral en la segunda fase. La beca se concede durante un periodo inicial de un año, renovándose de oficio, mediante resolución del Director General competente, tras la evaluación de los informes y memorias correspondientes.

El objeto de esta Resolución es la renovación de las becas destinadas a la formación de personal investigador concedidas por Resolución de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, por doce meses como segundo periodo de disfrute de las mismas.

De acuerdo con el apartado quinto, punto 2 c) de la citada convocatoria, la cuantía individualizada de la subvención será de 1.150,00 euros brutos mensuales, sin perjuicio de las actualizaciones que se dicten en función de las disponibilidades presupuestarias.

La cuantía total máxima prevista en el apartado décimo de la Orden de convocatoria es de 660.200 euros para el año 2008. Cuantía que, una vez actualizados los costes de Seguridad Social, es de 669.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 17030 G/5423/480072/14003 y 17030 G/5423/480072/91001 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008. Asimismo, estas subvenciones son susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo. La adopción de la decisión sobre la renovación de las becas concedidas por Resolución de 12 de diciembre de 2006 se ha realizado previa valoración de las solicitudes de renovación por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), que, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 119/2005 y el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el citado Decreto y en el apartado noveno de la Orden de la convocatoria.

Finalmente, corresponde al Director General de Investigación, Innovación y Desarrollo del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, la renovación de las ayudas, en aplicación de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y previa valoración de las solicitudes de renovación realizada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAI+D), en su reunión de 3 de diciembre de 2007, resuelvo:

Primero. Renovar por doce meses y por un importe de 1.150 euros brutos mensuales las becas de investigación a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

Abarca Sos, Alberto	25191300K
Adiego Sevilla, Ramiro	73098024E
Alonso Martín, Verónica	29135646M
Arroyo Casabona, Cristina	72986475T
Arruebo Muñío, Tomás	25477048V
Aso Aguarda, Ismael	18168295C
Bandrés Larraz, M ^a Isabel	18172083J
Betrán Escartín, Ana	18040235R
Burillo Ipiens, Elena	73086692Y
Canellas Agualeles, Elena	72974231S
Celaya Alastrue, Javier	73199888L
Cisneros Martínez, Jesús	25193916S
Corella Aznar, Juan Pablo	72978041F
Diarte Blasco, Pilar	05692050X
Espinosa Criado, Natalia	72985331Y
Faccin, Mauro	028493B
Fraile Vicente, Juan Francisco	17754711E
Gascón Marcén, Ana	76918391C
Gaspar Ferrer, Leticia	25456538T
Gil Acirón, Marta	18443750G
Giménez Warren, Francisco Javier	17760403X
Giner Parache, Ignacio	17760439T
Grau Tello, M ^a Luisa	25195584G
Hijazo Gascón, Alberto	25193812A
López García de la Barrera, Daniel	72981392T
Manzano Martínez, Raquel	25168072T
Martínez Romero, Iñigo	16594303X
Miguel Chinchilla, Leticia	25190787Z
Muñoz Sánchez, Fernando	25197699A
Ortiz Navarro, María	17744283J
Pérez Puentes, Luis Manuel	25480792N
Pérez Sánchez, Tania	18049701Z
Rabal Garcés, Raquel	18171771T
Ramón Solans, Francisco Javier	45109008M
Rodríguez Sanz, Laura	17758150B
Royo Plumed, Hernando	72983594V
Salos Andrés, Carlos Daniel	72986235J
Sánchez García, Pablo	74882111E
Vila Viñas, David	18171282V
Villa Bellosta, Ricardo	25481851J

Segundo. El período de disfrute de las becas se iniciará el día 1 de enero de 2008 debiendo los beneficiarios de las mismas incorporarse al centro de investigación correspondiente el primer día hábil del año 2008, en cumplimiento de la Orden de 1 de septiembre de 2006, finalizando este período el 31 de diciembre de 2008.

El apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria concedía la posibilidad de interponer recurso de alzada, contra la resolución administrativa que se adopte, ante la Consejera del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

No obstante, el Decreto 112/2007, de 10 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, crea la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología. De conformidad con el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, el Viceconsejero resolverá los recursos de alzada que puedan interponerse contra los actos de los Directores Generales competentes en la materia.

De conformidad con lo anterior, contra la resolución administrativa adoptada, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cien-